



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21

Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

CECILIA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ

En atención a su escrito de fecha 22 de Abril de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 22 de Abril de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado.
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	Chihuahua	Chihuahua

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum:

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	1	396421	3235668
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	2	397651.894	3235272.356

Recib 5/10 Oct 2021 Semamat 0 2021





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21

Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

(POLÍGONO)			
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	3	398995.556	3234840.484
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	4	398930.182	3234188.073
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	5	397520.338	3233446.615
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	6	397470.835	3233383.497
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	7	397023.348	3232812.937
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	8	396380.18	3233008.288
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	9	395482.294	3233281.005
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	10	395437.108	3233294.73

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21
Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

Nombre del predio: PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	1	396421	3235668
PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	2	397470.835	3233383.497
PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	3	397023.348	3232812.937
PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	4	396380.18	3233008.288
PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	5	395482.294	3233281.005
PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	6	395437.108	3233294.73

Subtotal Nombre del predio: PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)

Nombre del predio: PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	1	396421	3235668
PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	2	397651.894	3235272.356
PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	3	398995.556	3234840.484
PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	4	398930.182	3234188.073
PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	5	397520.338	3233446.615
PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)	6	397470.835	3233383.497





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21

Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

Subtotal Nombre del predio: PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES (POLÍGONO)

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 585.99 ha.

Superficie total por aprovechar: 502.9 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Dasyliirion leiophyllum (sotol)

Parte(s) por aprovechar:

TALLOS (CABEZAS) de *Dasyliirion leiophyllum*

Cantidad total por aprovechar:

250251 Kilogramos de *Dasyliirion leiophyllum*

Para la superficie autorizada a intervenir de 502.9 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	30/09/21	31/12/21	CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	<i>Dasyliirion leiophyllum</i>	130.87	50889	RODAL 5, 10

Subtotal Anualidad: 1

50,889.00



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21
Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	<i>Dasyliirion leiophyllum</i>	69.96	41288	RODAL 4

Subtotal Anualidad: 2

41,288.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	<i>Dasyliirion leiophyllum</i>	73.52	45946	RODAL 3, 6

Subtotal Anualidad: 3

45,946.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21

Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	<i>Dasyliñon leiophyllum</i>	109.98	60256	RODAL 9

Subtotal Anualidad: 4

60,256.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	31/12/25	CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	<i>Dasyliñon leiophyllum</i>	118.57	51872	RODAL 11, 12

Subtotal Anualidad: 5

51,872.00



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21
Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

Total

250,251.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: BURO GEOESPACIAL Y FORESTAL, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LA PARCELA No. 38 Z-1 P1/1 Y PARCELA No. 39 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ENCINILLAS Y COLONIA CERES	U-08-019-PAR-003/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	TALLOS (CABEZAS)	<i>Dasyliroon leiophyllum</i>





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21

Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0652/04/21
Oficio N° SG.NM.08-2021/047

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 30 de Septiembre de 2021

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a CECILIA BUSTAMANTE RODRIGUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO VEREDÍA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente
- C. Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente
- C. Suplente Legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
- Buro Geoespacial y Forestal, S. de R.L. de C.V.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Presente
- Archivo.

GAHS/SRU

